

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730365671

Fecha: 21-03-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
(573)

Señor (es)
Anónimo
Fijar en cartelera
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Número 20245710032562

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que denunció "(...) SE HICIERON ARREGLOS EN DICIEMBRE DE 2023, EN EL CUARTO PISO SIN TENER EN CUENTA QUE PASAN NIÑOS EN EL PARQUE, PUSIERON CINTAS PERO NO TUVIERON CUIDADO CON LA CAIDA DEL ESCOMBRO (...)"; al respecto me permito manifestarle que:

Se ordenó la visita a un profesional de apoyo del Área de Gestión Políciva y Jurídica para que se realice la verificación de los hechos dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia y con base en lo evidenciado, se proceda a realizar un informe técnico mediante el cual se podrán determinar presuntas conductas contrarias al Plan de Ordenamiento Territorial POT de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, de los instrumentos de planificación, las licencias o cualquier norma urbanística vigente, y, en el eventual caso de constituirse infracción, se someterá a reparto para que sea de conocimiento de las Inspecciones de Policía de la Localidad; en adelante, deberá surtirse efecto a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, donde se garantizará en todo caso el derecho a la defensa del presunto contraventor y la audiencia pública de la que trata el principio de oralidad.

Así mismo, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20245730365641, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, garantizando la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficios radicado 20245730365641

Proyectó: Paola Galvis Rodríguez – Profesional ALB *PG*

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB *CL*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730365671

Fecha: 21-03-2024



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 16/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 22/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.
(573)

Mayor
Carlos Eduardo Hurtado Villamil
Comandante
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado N° 20245710032562 (al responder citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual el ciudadano manifiesta: “(...) SE HICIERON ARREGLOS EN DICIEMBRE DE 2023, EN EL CUARTO PISO SIN TENER EN CUENTA QUE PASAN NIÑOS EN EL PARQUE, PUSIERON CINTAS PERO NO TUVIERON CUIDADO CON LA CAIDA DEL ESCOMBRO (...)”.

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con el artículo 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la Calle 56G Sur # 98 A – 41 interior 5 casa 1 con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia y de este modo garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficio No. 20245710032562

Proyectó: Paola Galvis Rodríguez – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos López – Profesional ALB. 

